INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 "ADQUISICION DE FOTOMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 381.818.

INTRODUCCIÓN

En la Ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los un día del mes de diciembre del año dos mil veinte siendo las quince horas, en el local de PETROLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR), sito en la calle Chile Nº 753 casi Eduardo Víctor Haedo, Piso 9º, salón de reuniones de la Dirección Operativa de Contrataciones (DOC), se procede a evaluar las ofertas presentadas en la **CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 "ADQUISICION DE FOTOMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 381.818**, de acuerdo con lo dispuesto en los documentos del llamado.

1. ANTECEDENTES.

a) Número de PAC: 381.818.

b) Disponibilidad Presupuestaria:
La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento será del Presupuesto General de la Nación correspondiente al Ejercicio 2020 en los Sub Grupos de Gasto 350 – PRODUCTOS E INSTRUM. QUIMICOS Y MEDICINALES – 530 – ADQUISICIONES DE MAQUINARIAS, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS EN GENERAL - Fuente de Financiamiento 30.

c) Invitaciones:
En el marco de la contratación de referencia, en fecha veintiséis de noviembre del año dos mil veinte se remitió la invitación para participar del llamado a las siguientes empresas: CIENTIFICA MILAN S.R.L., GUIDE S.R.L., CHACO INTERNACIONAL S.A., ASU GRUO S.A., CHARPENTIER S.R.L., EXIMPAR S.R.L., VICTOR PASCUAL CONSTANZO SCAVONE., SUMIJIRO TAKAOKA TAKAOKA., DROGUERA IYALQUIMICA SOCIEDAD ANONIMA y GBO MEDICAL S.A.

d) Forma de adjudicación: por ítem.

2. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS:

A los un día del mes de diciembre del año dos mil veinte siendo las ocho y treinta horas, se procedió a la apertura de las ofertas presentadas. Conforme al Acta de Apertura han presentado sus ofertas las empresas**: HUBE SCIENTIFICS SRL**, **PRODUCCIONES GENERALES S.A y CHARPENTIER S.R.L** las cuales se detallan a continuación, para su análisis técnico, legal y económico:

Oferente:	**1. HUBE SCIENTIFICS SRL**	**2. PRODUCCIONES GENERALES S.A**	**3. CHARPENTIER S.R.L**
PRESENTA	1 ORIGINAL	1 ORIGINAL	1 ORIGINAL
Dirección de Correo Electrónico:	hubescientifics@outlook.com	licitaciones@progresa.com.py	info@charpentier.com.py / licitacione@charpentier.com.py
Formulario de Oferta:	PRESENTA COTIZA TODOS LOS ITEMS ₲: 137.844.000	PRESENTA COTIZA TODOS LOS ITEMS ₲: 120.899.000	PRESENTA COTIZA LOS ÍTEMS 1 Y 2 ₲: 81.100.000
Garantía de Mantenimiento de Oferta	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ₲: 7.000.000	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ₲: 7.000.000	PRESENTA DECLARACION JURADA DE MANTENIMIENTO DE OFERTA ₲: 4.055.000
RUC	N° 80102098-0	N° 80065368-8	N° 80013232-7
SIPE	N° 1624091	N° 1623798	N° 1623713

3. EVALUACIÓN DE OFERTAS:

3.1 ANÁLISIS DE LAS DOCUMENTACIONES PRESENTADAS:

Se procede a la verificación de los documentos solicitados en el Anexo E de la Carta de Invitación, de acuerdo a la metodología de evaluación establecido en el Art. N° 63° del Decreto N° 2992/19.

Primeramente, se verifican los documentos de carácter sustancial bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	HUBE SCIENTIFICS SRL	PRODUCCIONES GENERALES S.A	CHARPENTIER
Formulario de oferta	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Garantía de Mantenimiento de Ofertas	NO CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Documentos legales para Oferentes individuales que sean Personas Jurídicas.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

***Observaciones:** Con relación a la empresa *HUBE SCIENTIFICS S.R.L este comité verifica que en el acta de apertura se indicó que NO PRESENTA con la "Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente". Sin embargo, esto fue consignado por error debido a que el oferente es una S.R.L en su escritura Pública de Constitución, se determina quien posee la representación de la empresa.*
Al respecto en el Acta de Escritura de Constitución uno, se designa como representante a Hugo Félix Benítez Peralta quien es el firmante de la oferta de la presente Contratación Directa.

La empresa HUBE SCIENTIFICS SRL, presenta oferta por un monto total de ₲ 137.844.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil) no obstante en su planilla de oferta ítem 1 "Fotómetro Multiparametrico" presenta como precio unitario el monto 13.344.000 (trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil) y precio total del ítem ₲ 13.344.000 (trece millones trescientos cuarenta y cuatro mil) no obstante la cantidad es 2 unidades por ende el precio total del ítem es de ₲ 26.688.000 (veintiséis

millones seiscientos ochenta y ocho mil) es decir no realizo la multiplicación del monto por la cantidad solicitada.
Ante esta corrección el monto total del ítem 1 debe ser de ₲ 26.688.000 (veintiséis millones seiscientos ochenta y ocho mil), esto genera un aumento en el precio total ofertado, pasando su oferta de ₲ 137.844.000 (guaraníes ciento treinta y siete millones ochocientos cuarenta y cuatro mil) a ₲ 151.188.000 (ciento cincuenta y un millones ciento ochenta y ocho mil).
Visto la corrección aritmética (Aumento) se procede a verificar si la Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta está debidamente extendida (5% del monto ofertado).
Ante esta revisión se verifica que la Declaración Jurada de Mantenimiento de oferta fue extendida por un valor de ₲ 7.000.000 (guaraníes siete millones) debiendo ser ₲ 7.559.400 (siete millones quinientos cincuenta y nueve mil cuatrocientos) por lo expuesto y siendo este un documento sustancial, no hay forma legal de considerar la oferta de HUBE SCIENTIFICS SRL en base a lo establecido en el Decreto Reglamentario N°2992/19, que expresa:

Art. 61.- Documentos sustanciales.
Serán considerados documentos de carácter sustancial:
(...)
b. La garantía de mantenimiento de oferta debidamente extendida; y, del mismo cuerpo legal:

Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones.
La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta.
Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

(...)

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.

Verificadas las documentaciones de carácter sustancial, se constata que las siguientes firmas cumplen con lo requerido en las bases y condiciones: **PRODUCCIONES GENERALES S.A – PROGESA Y CHARPENTIER S.R.L.;** por tanto, califican para proseguir con la siguiente etapa de Evaluación, para determinar si las ofertas propuestas cumplen con los requisitos formales exigidos.

Los documentos que se hallen en estado Activo o Histórico en la Constancia emitida por el Sistema de Información de Proveedores del Estado (SIPE) serán descargados por el Comité de Evaluación para su análisis y verificación.

4.1. ANALISIS DE CAPACIDAD LEGAL

Conforme establece las bases y condiciones de la contratación se procedió a la verificación de la Capacidad Legal. prohibiciones de los Incisos a) y b) del Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 de la firma **PRODUCCIONES GENERALES S.A – PROGESA Y CHARPENTIER S.R.L.;** a fin de constatar cuanto sigue en el cuadro:

Oferente	PRODUCCIONES GENERALES S.A - PROGESA				
Representante Legal	OSCAR ALFREDO RICARDO VIDAL MARTINEZ	JOSE ENRIQUE ARIAS SANDOVAL	MARIA CRISTINA ZARZA MALDONADO	DIGNA CAROLINA SOSA LOPEZ	DARIO ENRIQUE ARCE PERRONE
Número de cédula	1.843.135	2.037.582	3.782.229	2.465.258	2.496.906
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

Oferente	**CHARPENTIER S.R.L**

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 "ADQUISICION DE FOTOMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 381.818.

Representante Legal	LUIS MARTIN FRANCISCO ABENTE BRUN	MIGUEL ALFONSO MARIA ABENTE BRUN	MARIA PALOMA ABENTE PECCI	LUIS FRANCISCO ABENTE PECCI
Número de cédula	280.557	438.137	905.303	1.526.647
El firmante de la oferta y demás miembros de Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios de la convocante	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR	NO HAY REGISTROS EN EL LISTADO DE FUNCIONARIOS DE PETROPAR
El apoderado firmante de la oferta y demás miembros de la Constitución del Estatuto Social de la empresa forman parte del plantel de funcionarios del Estado según el Sistema Nacional de Recursos Humanos (SINARH)	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH	NO HAY REGISTROS DE LOS MISMOS EN EL SINARH

No habiendo registros de los representantes de la firma oferente **PRODUCCIONES GENERALES S.A – PROGESA Y CHARPENTIER S.R.L** en el Listado de Funcionarios de Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y en el SINARH se deja constancia que no se verifican impedimentos legales y cumplen con la capacidad legal.

5. Ofertas Presentadas

5.1. ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS

El comité evaluador dando continuidad al análisis de las ofertas presentadas, procede a clasificarlas de acuerdo a lo establecido en el método de evaluación enunciado en el Art 63 inc. 2 y 3 del mencionado Decreto Reglamentario Nº 2992/19, de menor a mayor, y que quedan registradas detalladamente en el Cuadro Comparativo de Ofertas.

N° DE ORDEN	FIRMA OFERENTE	MONTO TOTAL OFERTADO. Gs. (IVA incluido)
2°	**PRODUCCIONES GENERALES S.A – PROGESA**	Ítem 1 – 12.250.000 Ítem 2 – 16.599.000 Ítem 3 – 79.800 **Total de la oferta: 120.899.000**
3°	**CHARPENTIER S.R.L**	Ítem 1 – 14.450.000 Ítem 2 – 52.200.000 Ítem 3 – ÑO COTIZA **Total de la oferta: 81.100.000**

PETROPAR								PRODUCCIONES GENERALES S.A – PROGESA				Diferencia Precio Referencial
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total (IVA incluido)	
1	41115807-9999	Fotómetro Multiparametrico	UNIDAD	UNIDAD	2	13.345.000	26.690.000	HANNA	USA	12.250.000	24.500.000	-8%

2	40161701-001	Centrifuga para laboratorio	UNIDAD	UNIDAD	1	18.233.255	18.233.255	EQUIPS LAB	CHINA	16.599.000	16.599.000	-9%
3	42281530-001	frasco de vidrio con tapa plástica para autoclave	UNIDAD	UNIDAD	1.000	83.452	83.452.000	EQUIPS LAB	CHINA	79.800	79.800.000	-4%
						TOTAL ₲	**128.375.255**			**TOTAL ₲**	**120.899.000**	

Se verifica que la oferta de la empresa PRODUCCIONES GENERALES S.A – PROGESA se encuentra dentro del rango de la estimación de costo de esta convocante por lo cual no se precisó solicitar desglose de precios.

PETROPAR								CHARPENTIER SRL				Diferencia Precio Referencial
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**	
1	41115807-9999	Fotometro Multiparametrico	UNIDAD	UNIDAD	2	13.345.000	26.690.000	LOVIBOND	USA	14.450.000	28.900.000	8%
2	40161701-001	Centrifuga para laboratorio	UNIDAD	UNIDAD	1	18.233.255	18.233.255	THERMO FISHER	USA	52.200.000	52.200.000	186%
3	42281530-001	frasco de vidrio con tapa plastica para autoclave	UNIDAD	UNIDAD	1.000	83.452	83.452.000	NO COTIZA				
						TOTAL ₲	**128.375.255**			**TOTAL ₲**	**81.100.000**	

De la verificación de los precios de la empresa oferente **CHARPENTIER S.R.L se encuentra en un 186% por ciento por encima** del precio referencial preparado por la Convocante.

Por tanto, se ha solicitado el desglose de la composición de precio de la respectiva oferta:
Por Nota DOC N° 1194/2020 de fecha 01 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la firma CHARPENTIER S.R.L, el desglose de composición de precio.

5.2. DESGLOSE DE PRECIOS:

La firma responde en tiempo, informando lo siguiente respecto a su composición: Costo de Equipo, Margen, IVA, conforme al siguiente cuadro:

PRECIOS DETALLADOS EN GUARANIES – CHARPENTIER S.R.L					
ITEM	**PRECIO COSTO DEL PRODUCTO MAS UTILIDAD**	**PORCENTAJE COSTO DEL PRODUCTO MAS UTILIDAD**	**PORCENTAJE COSTO DE IMPORTACION DEL PRODUCTO**	**PORCENTAJE COSTO DE IMPORTACION DEL PRODUCTO**	**PRECIO DE VENTA GS.**

2	30.276.000	58%	21.924.000	42%	52.200.000

Del análisis realizado, se aprecia que el desglose de precio del ítem 2 el mismo no es considerado factible, por variar sustancialmente del precio referencial de la convocante por lo que la oferta no es aceptable por lo expuesto la oferta para el ítem 2 de Charpentier S.R.L, debe ser rechazada por alejarse considerablemente del precio referencial 186% (ciento ochenta y seis por ciento)

ERRORES ARITMÉTICOS: Conforme se verifica, no se registran errores aritméticos en los precios ofertados por los oferentes, por lo cual no es necesario realizar modificaciones ni consultas al respecto.

MARGEN DE PREFERENCIA: las firmas oferentes no presentan certificado producto y empleo nacional, ya que los productos no son nacionales, por lo que no es posible aplicar el margen de preferencia.

Se procede a analizar las ofertas, en cuanto al suministro de las documentaciones de carácter formal

5.3. DOCUMENTACIONES FORMALES SOLICITADAS A LOS OFERENTES

5.3.1. Por Nota DOC N° 1183 de fecha 01 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la firma PRODUCCIONES GENERALES S.A - PROGESA. emplazándole hasta el 02 de diciembre de 2020 a las 16:00 h., la presentación de los siguientes documentos formales:

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
- Certificado de cumplimiento tributario.
- Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.
- Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyentes de IRACIS.
- Copias autenticadas de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.
- Certificado de buen cumplimiento de los contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.
- Declaración Jurada del oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.
- Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.
- Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- Manual de Procedimiento de los ítems 1 y 2

Respuesta: la solicitud ha respondido en fecha, pero fuera de hora, en el horario de entrega consta las 18:14hs, cuando su horario era hasta las 16:00hs, por lo cual corresponde descalificar a la oferta de la citada firma, en base a lo establecido en el **Decreto Reglamentario 2992/19, Art. 63.- Método de evaluación. Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:**

a. Sistema de presentación de ofertas en sobre único, preferentemente:

1.Se verificará el cumplimiento de cada oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, eliminándose aquellas que no cumplan con el suministro de dicha documentación, o que dicha documentación sea insatisfactoria (...)

...5. En caso de no serlo, se procederá a rechazar dicha oferta y se continuará la evaluación con la segunda más baja en precio, según los parámetros indicados precedentemente, y así sucesivamente.

Se prosigue conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que refiere en los numerales 2 y 3 del Art. 63.- Método de evaluación. *"Para efectos de evaluar las ofertas recibidas de una manera eficiente, la Convocante evaluará las ofertas presentadas según el sistema utilizado:* ***a.*** *Sistema de presentación de*

*ofertas en sobre único, preferentemente: (…)**2. Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda". Por lo** expuesto e descalifica la oferta de PRODUCCIONES GENERALES S.A – PROGESA. Ante esta situación el único oferente es Charpentier S.R.L y la misma sigue analizado para el Item 1.

5.3.2. Por Nota DOC N° 1194 de fecha 01 de diciembre de 2020 se ha solicitado a la firma CHARPENTIER S.R.L emplazándole hasta el 02 de diciembre de 2020 a las 16:00 hs., la presentación de los siguientes documentos formales: El ítem 1 "Fotómetro Multiparametrico" sigue siendo evaluado y el ítem 2 "Centrifuga para laboratorio" fue descalificado por superar el monto del precio referencial.

- Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.
- Copias autenticadas de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida
- Certificado de buen cumplimiento de los contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.
- Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.
- Desglose de precio:
- Centrifuga para laboratorio se encuentra por encima del precio referencial de la convocante 186%

Respuesta: la solicitud ha sido respondida en fecha y hora siendo las 12:12hs

6. VERIFICACION DE LAS DOCUMENTACIONES FORMALES

Seguidamente, se verifican los documentos de carácter formal, considerando también los documentos requeridos bajo el criterio de CUMPLE / NO CUMPLE según el siguiente cuadro:

Oferente:	CHARPENTIER S.R.L
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	CUMPLE
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	NO PRESENTA
Constancia de presentación de la "Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos" ante la Contraloría General de la República, para los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.	CUMPLE
Certificado de cumplimiento tributario.	CUMPLE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente	CUMPLE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	CUMPLE
Fotocopia simple de la cedula de identidad del firmante	CUMPLE

Se listan a continuación los demás documentos de carácter formal, solicitados en la Carta de Invitación, que se tendrán en cuenta en la etapa de evaluación que corresponda, conforme al orden y metodología establecido:

Oferente:	CHARPENTIER S.R.L
Balance General y Cuadro de Estado de Resultados de los años 2018 y 2019 para contribuyente de IRACIS	PRESENTA
Copia autenticadas de contratos y/o facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida.	PRESENTA
Certificado de buen cumplimiento de los contrato o certificado de buen cumplimiento de la orden de compra correspondientes a los contratos, facturaciones y/o recepciones finales presentadas.	PRESENTA

6.1. ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Oferente:	CHARPENTIER S.R.L

Declaración Jurada del Oferente que declare contar con la capacidad de producción y/o provisión de los bienes requeridos.	CUMPLE
Declaración Jurada que el oferente cumplirá con las Especificaciones Técnicas y con el plazo de entrega de los bienes.	CUMPLE
Catálogos, Documentos Técnicos o folletos que demuestre que los bienes cumplen con las especificaciones técnicas.	CUMPLE
Manuel de Procedimiento de los ítems 1 y 2	CUMPLE

6.2. ANALISIS DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Se remitió el catálogo y demás documentos técnicos referente al Ítem 1, de los productos por parte de la firma CHARPENTIER S.R.L. al área técnica solicitante. La cual se ha informado por correo electrónico de fecha 02 de diciembre de 2020 que el producto ofertado por dicha firma CUMPLE con las especificaciones técnicas requeridas, conforme a lo expresado:

"De acuerdo a lo manifestado por el oferente, el equipo ofertado cumple con las especificaciones técnicas y que será entregado conforme lo solicitado en la Carta de Invitación".

6.3. ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

CHARPENTIER S.R.L								
N°	RATIO FINANCIERO		AÑO 2018	RATIO 2018	AÑO 2019	RATIO 2019	PROMEDIO ULTIMOS 2 AÑOS	CALIFICACION
1	RATIO DE LIQUIDEZ	ACTIVO CORRIENTE	13.904.915.579	17,48	12.251.356.676	14,14	15,81	CUMPLE
		PASIVO CORRIENTE	795.568.068		866.338.552			

RESULTADO: Deberá ser igual o mayor que 1, promedio de los 2 años

2	ENDEUDAMIENTO	PASIVO TOTAL	795.568.068	0,05	866.338.552	0,06	0,06	CUMPLE
		ACTIVO TOTAL	14.571.577.695		14.908.267.255			

RESULTADO: No deberá ser mayor a 0,80, promedio de los 2 años

3	RENTABILIDAD	Utilidad Neta	2.736.448.121	1,56	547.553.818	0,31	0,94	CUMPLE
		CAPITAL	1.750.000.000		1.750.000.000			

RESULTADO: No deberá ser negativo, promedio de los 2 años

Las empresas **CHARPENTIER S.R.L.** cumple con los requerimientos de capacidad financiera solicitados en la Carta de Invitación.

6.4. ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

CHARPENTIER S.R.L				CERTIFICADO DE BUEN CUUMPLIMIENTO
FECHA	FACTURA N°	DETALLE DE LA FACTURA	MONTO GS.	
4/12/2019	CONTRATO N° 16/2020	ADQUISICION DE EQUIPOS DE LABORATORIO PROYECTO CONACYT ENTRE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCION	1.327.887.000	CUMPLE
TOTAL GS.			1.327.887.000	
		MONTO TOTAL DE LA OFERTA	81.100.000	
		30% DE LA OFERTA	24.330.000	CUMPLE

La empresa **CHARPENTIER S.R.L** cumple con los requerimientos técnicos, económica y legales en la Carta de Invitación, conforme al cuadro expresado más arriba.

7. CONCLUSIÓN Y RECOMENDACIÓN:

En ese sentido, la norma establece que aquellas firmas que no superen la Evaluación de las documentaciones sustanciales presentada con sus ofertas, dichas ofertas deben ser descalificadas conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que expresa, Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

La norma es taxativa al establecer que **toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta**, considerando que de rectificarse dicha oferta **afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones. La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de bases y condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que: inciso c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales. **Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias ara lograr la acepción de la oferta.**

Respecto a la firma CHARPENTIER S.R.L, en relación Ítem 2 Centrifuga para laboratorio" fue descalificado por superar el monto del precio referencial.

La Ley N° 2051 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 30° establece que: *Una licitación se declarará desierta, mediante resolución de la máxima autoridad de la Convocante, en los siguientes casos: **...b) que ninguna de las ofertas reúna las condiciones exigidas en las bases de la licitación o se apartará sustancialmente de ellas (referente a la firma oferente HUBE SCIENTIFICS SRL Y** PRODUCCIONES GENERALES S.A**); ...c) que los precios de las ofertas resulten inaceptables, por variar sustancialmente de la estimación del contrato, o bien, por superar las previsiones presupuestarias de la Convocante determinadas conforme al Artículo 15 de la presente ley (referente al ítem 2 de la firma oferente CHARPENTIER S.R.L).***

La RESOLUCIÓN DNCP N° 1890/2020. "POR LA CUAL SE REGULA LA ESTIMACION DE PRECIOS Y SU PUBLICIDAD EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES PÚBLICAS EN EL MARCO DE LA LEY 2051/03.", que establece:

Artículo 4º APROBACIÓN DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN APLICABLE AL ANÁLISIS DE LOS PRECIOS DE REFERENCIA

La Ley N.º 2051/03 "De Contrataciones Públicas", establece en su Artículo 28 Adjudicación: Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas.

En ese sentido, la norma establece que aquellas firmas que no superen la Evaluación de las documentaciones sustanciales presentada con sus ofertas, dichas ofertas deben ser descalificadas

conforme al Decreto Reglamentario 2992/2019, que expresa, Art. 60.- Conformidad de la oferta con el Pliego de bases y condiciones:

La determinación por parte de la Convocante de si una oferta se ajusta al Pliego de Bases y Condiciones, se basará solamente en el contenido de la propia oferta. Una oferta se ajusta sustancialmente al Pliego de bases y condiciones cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos, sin desviación, reserva u omisiones que:

c) De rectificarse, afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.

Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta.

La norma es taxativa al establecer que **toda oferta que no se ajuste sustancialmente al Pliego de bases y condiciones será rechazada por la Convocante. No podrán subsanarse estas deficiencias para lograr la acepción de la oferta**, considerando que de rectificarse dicha oferta **afectaría la competencia en igualdad de condiciones perjudicando a los demás oferentes cuyas ofertas se ajustan sustancialmente al Pliego de bases y condiciones, en cuanto al suministro y conformidad de los documentos considerados sustanciales.**

El Decreto Reglamentario N.° 2.992/19 "De Contrataciones Públicas", establece en su artículo 65 de Criterios de Adjudicación. Atendiendo a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

1. Cumpla con las condiciones legales y técnica estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones.
2. Tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
3. Presente el precio evaluado como más bajo.

En virtud de las consideraciones mencionadas se recomienda:

1. **DESCALIFICAR** de la **CONTRATACION DIRECTA N° 27/2020 "ADQUISICION DE FOTOMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 381.818** a la oferta de las firmas **HUBE SCIENTIFICS SRL Y PRODUCCIONES GENERALES S.A - PROGESA, conforme a la Ley 2051 y el Decreto Reglamentario N° 2992/19, Art. 60 y 61.-**

2. **DECLARAR DESIERTA** los ítems N° 2 "Centrifuga para laboratorio" y 3 "Frasco de vidrio con tapa plástica para autoclave" de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 "ADQUISICION DE FOTOMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 381.818, conforme a la Ley 2051/2003, articulo 30 incisos b) y c).

3. **ADJUDICAR** a la firma **CHARPENTIER S.R.L**, el Ítem 1 "Fotómetro Multiparametrico" de la CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 "ADQUISICION DE FOTOMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 381.818, conforme al siguiente cuadro:

CHARPENTIER S.R.L por un monto total de G. 28.900.000(guaraníes veintiocho millones novecientos mil), incluido el Impuesto al Valor Agregado (IVA) conforme al siguiente detalle:

		CHARPENTIER SRL							
Ítem	**Código Catálogo**	**Descripción del Bien**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**Marca**	**Procedencia**	**Precio unitario (IVA incluido)**	**Precio total (IVA incluido)**
1	41115807-9999	Fotometro Multiparametrico	UNIDAD	UNIDAD	2	LOVIBOND	USA	14.450.000	28.900.000

INFORME DE EVALUACIÓN DE OFERTAS
CONTRATACIÓN DIRECTA N° 27/2020 "ADQUISICION DE FOTOMETRO, CENTRIFUGA Y FRASCOS DE VIDRIO PARA LABORATORIO DE LA PLANTA MAURICIO JOSE TROCHE" ID N° 381.818.

								TOTAL ₲	28.900.000

No habiendo otro tema que tratar se da por concluido el presente acto, siendo el día 04 de diciembre del 2020 a las 15:00hs., firmando al pie de este documento, en prueba de su conformidad.

Es mi informe.

MARÍA DEL CARMEN VALENZUELA
Jefa Interina de la Sección
Compras Directas y Programadas
DOC - PETROPAR

Lic. ALEJANDRO MORÍNIGO
Jefe Interino
Departamento de Convocatorias
DOC - PETROPAR

Abg. CECILIA BENZO
Jefa Interina de la Unidad
Gestión y Control de Procesos
DOC - PETROPAR

Abg. Rodrigo Irala
Director
Dirección Operativa de Contratación
PETROPAR